

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE LA MEJOR SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA AUTOMATIZACION DEL PROCESO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN No. 7769 DE 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, EN CUANTO A LA INCORPORACIÓN EN LA ANI DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN O REPARTO QUE SE ORDENA REALIZAR DE LOS ACTOS DE ESCRITURACION QUE DEBAN TRAMITARSE EN CIRCULOS NOTARIALES CON MAS DE UNA NOTARIA

1. INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Qué de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y en especial lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso de selección, cuyo objeto consiste en contratar los servicios de consultoría especializada para el análisis y definición de la mejor solución tecnológica que permita dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No.7769 de 2016 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem "...planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación"

Según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, son funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno:

"Artículo 17. Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. Son funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno las siguientes:

- 1. Establecer las metodologías para los procesos de planeación estratégica y operativa, coordinar su implementación, elaborar en coordinación con otras áreas el plan estratégico y de acción de la Agencia, y una vez aprobados hacer el seguimiento y evaluación de los mismos y proponer los ajustes correspondientes.*

09

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2. Establecer metodologías y desarrollar estudios económicos, sectoriales, de priorización de proyectos y de mercados, así como los demás estudios requeridos, previo al proceso de estructuración de los proyectos de concesión u otras formas de asociación pública privada a cargo de la entidad.
3. Administrar el banco de proyectos de la Agencia, en concordancia con las directrices del Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación.
4. Asesorar en la definición estratégica de la reversión de las áreas e infraestructura asociada a los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a cargo de la Agencia.
5. Establecer las metodologías, ejecutar y coordinar el proceso de gestión del conocimiento de la entidad.
6. Diseñar metodologías y coordinar los estudios necesarios para efectuar la evaluación de impacto de los proyectos a cargo de la Agencia.
7. Consolidar y analizar las evaluaciones de los procesos de la entidad y formular los ajustes pertinentes.
8. Elaborar en coordinación con las demás dependencias la programación y consolidación del plan de inversiones, y coordinar y actualizar la información requerida en los sistemas establecidos para el seguimiento de los proyectos de inversión a cargo de la entidad.
9. Coordinar y consolidar el anteproyecto de presupuesto de la Agencia, así como las modificaciones al presupuesto aprobado: y realizar el análisis de la ejecución del presupuesto.
10. Establecer las metodologías, apoyar y/o coordinar la identificación, valoración, distribución, administración y el seguimiento de los riesgos en los proyectos de concesión u otras formas de asociación pública privada a cargo de la entidad, así como de los riesgos asociados a los procesos misionales y de apoyo de la entidad.
11. Definir los requerimientos de adquisición predial, manejo ambiental y social de los proyectos con anterioridad al inicio de los procesos de contratación.
12. Establecer metodologías y estrategias de manejo, y dirigir y/o supervisar la gestión social, predial y ambiental en cumplimiento de los contratos, permisos y licencias, incluidos los procesos de expropiación que se requieran en el desarrollo de los proyectos a cargo de la Agencia.
13. Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad.
14. Coordinar la elaboración de los informes requeridos por los entes de control y demás autoridades.
15. Apoyar y promover la interacción entre las diferentes áreas de la entidad y con las entidades del Gobierno para el desarrollo de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

16. *Dirigir y coordinar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*

17. *Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley."*

Para asegurar el cumplimiento de la Resolución No. 7769 de 21 de julio de 2016 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), debe disponer de los mecanismos manuales o tecnológicos que permitan desarrollar el proceso de reparto notarial que deban tramitarse en los círculos notariales del país con más de una notaría.

Acorde con lo establecido en la Resolución 7769 de 21 de julio de 2016 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, La Gerencia Predial de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno con apoyo de Sistemas de Información y Tecnología de la misma Vicepresidencia han venido implementado mecanismos manuales e insipientes para realizar el reparto notarial, en el mes de septiembre la Entidad realizo 23 repartos en todo el país de forma manual, pudiendo incurrir en un error por parte de los funcionario de la ANI.

El reparto notarial es una actividad que tiene muchas implicaciones legales donde debe primar la transparencia y la legalidad del trámite, debido a que se hace en cumplimiento de la Resolución 7769 de 21 de julio de 2016 que obliga a la Entidad a realizarlo, implica responsabilidades para los funcionarios que realizan el reparto como a quienes lo reciben, y para los notarios que omitan en sus trámites aceptar el reparto que la Entidad les esta asignando.

Por lo anterior, es oportuno y pertinente realizar la consultoría especializada para el análisis y definición de la mejor solución tecnológica que permita dar cumplimiento a la Resolución 7769 de 2016 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, toda vez que se constituyen en una herramienta de apoyo para establecer un procedimiento de asignación transparente y ágil respecto a los actos que deban celebrarse mediante escritura pública y que debe ser acatado e incorporado dentro de los sistemas internos de las entidades públicas responsables de cumplir con el procedimiento de reparto notarial.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta necesario poner a disposición de los servidores actuales y futuros las soluciones tecnológicas, con el objeto de atender el procedimiento de asignación del reparto notarial en los círculos notariales respectivos.

Para la satisfacción de la anterior necesidad descrita, se requiere implementar el análisis y la definición de la solución que permita la categorización de las minutas sujetas a reparto de acuerdo a los criterios establecidos en la misma.

2. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - Y RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

09

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de consultoría, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a efectuar los estudios objeto del presente proceso en los términos que se fijan a continuación:

2.1 OBJETO:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE LA MEJOR SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN No. 7769 DE 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, EN CUANTO A LA INCORPORACIÓN EN LA ANI DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN O REPARTO QUE SE ORDENA REALIZAR DE LOS ACTOS DE ESCRITURACIÓN QUE DEBAN TRAMITARSE EN CÍRCULOS NOTARIALES CON MÁS DE UNA NOTARÍA".

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101507	(80) Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	(10) Servicios de Asesoría de Gestión	(15) Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa	(07) Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información.

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

- Definir los requerimientos y funcionalidades de la solución tecnológica requerida por la ANI de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 7769 del 21 de julio de 2016 expedidos por la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Identificar y definir mediante análisis de necesidades los requerimientos de la tecnología informática para dar cumplimiento a los términos de la resolución 7769 de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Evaluar y presentar el resultado de la evaluación de las tecnologías contempladas.
- Presentar un documento de recomendaciones basado en la evaluación realizada.
- Diseñar un modelo de la arquitectura de piloto de prueba sobre la tecnología seleccionada para dar cumplimiento a la operación del proceso descrito en la resolución.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2.4 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- 2.4.1 Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí señalados y con el Anexo 1 Técnico.
- 2.4.2 Iniciar y atender las gestiones que le sean encomendadas a través del Supervisor del contrato.
- 2.4.3 Asesorar a la entidad y entregar guía metodológica para la realización de la implementación de la solución tecnológica requerida.
- 2.4.4 Asesorar en la metodología para la construcción de la implementación del sistema tecnológico para el cabal cumplimiento de la resolución 7769 del 2016 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, en el procedimiento de asignación respecto a los actos que deban celebrarse mediante escritura pública.
- 2.4.5 El contratista se compromete a no divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que obtenga en desarrollo del presente contrato, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- 2.4.6 Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información la Agencia Nacional de Infraestructura que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2.4.7 Constituir la Garantía exigida en el presente contrato.
- 2.4.8 Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad que le es aplicable.
- 2.4.9 Rendir informe escrito a la finalización del contrato sobre las actividades y gestiones realizadas con relación al objeto del mismo.
- 2.4.10 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato dentro del plazo señalado por la entidad y que correspondan a la naturaleza del objeto contratado

2.5 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos definidos en el Plan de Acción de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, es la encargada de asesorar a los procesos de las herramientas tecnológicas adecuadas para mejorar la gestión, el control de los procesos y la toma de decisiones, pues en lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 4165 del 3 de Noviembre de 2011, entre las funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, está la función 13:

“13. Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad.”

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las labores misionales de la Agencia y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que ejecuta en el ejercicio de sus funciones misionales inherentes a su objeto, la ANI debe proporcionar todos los elementos necesarios para que los servidores públicos que laboran en la entidad puedan desarrollar sus funciones.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El proceso de selección que se adelantará se realizará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior a la mínima cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de consultoría, conforme con lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de **(\$67.000.000 M/CTE) SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuará con cargo al presupuesto como recursos de inversión de la vigencia 2016, Rubro: 520.600.002: Asesorías y Consultorías – Contratos de Concesión - Agencia Nacional de Infraestructura, y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 134216 del 14 de octubre de 2016.

4.3 FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los requerimientos del alcance del objeto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR-ESTUDIO DE MERCADO - ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:

- **Análisis del aspecto técnico:**
La Agencia Nacional de Infraestructura analizó los aspectos generales del mercado, teniendo que se desea contratar un servicio de consultoría, buscando siempre la pluralidad de oferentes.
- **Análisis del aspecto económico:**
Actualmente el mercado colombiano es bastante amplio y se cuenta con un gran número de empresas aptas para brindar este servicio.
- **Análisis del aspecto regulatorio:**
El Gobierno Nacional, en cabeza del MinTIC, ha dado lineamientos, sin embargo, es responsabilidad de cada entidad realizar las adecuaciones necesarias para garantizar la seguridad de la información y los servicios informáticos que presta. Por otra parte, el programa de Gobierno en Línea, cuyos lineamientos generales son de obligatorio cumplimiento, hace que la Agencia deba contar con herramientas y sistemas para prestar un mejor servicio al ciudadano a través del aprovechamiento de las TICs.

5.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En relación con la demanda del sector, para este tipo de contratación de las entidades estatales, la ANI busco la información en el SECOP, pero no encontró ningún proceso relacionado con dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución no. 7769 de 2016 de la superintendencia de notariado y registro.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se construyeron los términos básicos que deberán cumplirse con este proceso, se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas del sector tecnológico y se recibieron tres cotizaciones de empresas que tienen reconocida trayectoria en consultoría:

89

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Las empresas que nos cotizaron fueron las siguientes, con sus respectivos valores:

Empresas	Valor sin IVA	Valor con IVA
BPM CONSULTING LTDA.	\$ 55.000.000,00	\$ 63.800.000,00
LOCKERS COLOMBIA S. A.	\$ 58.700.000,00	\$ 68.092.000,00
MANAGEMENT AND QUALITY LTDA.	\$ 80.000.000,00	\$ 92.800.000,00
Valor promedio entre (BPM CONSULTING LTDA y LOCKERS COLOMBIA S. A.)		\$ 65.946.000,00

Como el precio cotizado por la empresa MANAGEMENT AND QUALITY LTDA, está muy por encima de los precios cotizados por las otras dos empresas, se sacó el valor promedio de las empresas BPM CONSULTING LTDA y LOCKERS COLOMBIA S. A. (\$ 65.946.000), para establecer el valor estimado del proceso y se redondea a millón.

Se establece como valor estimado (\$67.000.000 M/CTE) SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución es hasta el 16 diciembre del 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.1 LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 24A No. 59.- 42 – Piso 8 de la Torre 3 y pisos 2, 6 y 7 de la Torre 4.

6.2 DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS:

El contrato de correspondiente al objeto del presente proceso, está siendo solicitado por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. De Selección Objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad Jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

8. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	HABIL / NO HABIL
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	HABIL / NO HABIL

a. Verificación de Requisitos Jurídicos:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades iguales o similares a las del objeto de la presente invitación.

3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
8. Certificado de pago aportes parafiscales y seguridad social - Ley 789 de 2002.

b. Verificación de Requisitos Técnicos:

- (i) Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos en consultoría en automatización de procesos.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- ✓ Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

A falta de certificaciones de contratos o de manera conjunta, se aceptarán actas de liquidación de los contratos, siempre que cumplan con los anteriores requisitos enunciados en el presente literal b) (Verificación de Requisitos Jurídicos).

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 4** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

No se aceptarán contratos en ejecución, para acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 4 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes.

No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

36

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

(ii) Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 2 Carta de Presentación de la Propuesta.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO incluido IVA, de conformidad con lo señalado en el Anexo 05.

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminar si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de Proyectos o Funcional Código G2; Grado 09, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno - Sistemas de Información y Tecnología o por quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad.

12. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se encuentra contenido en La Matriz de Riesgos, aportada con los documentos adicionales del proceso.

Se

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

13. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

- a) **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de consultoría y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- b) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de consultoría y cubrirá el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **Salarios y prestaciones sociales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

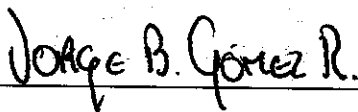
El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

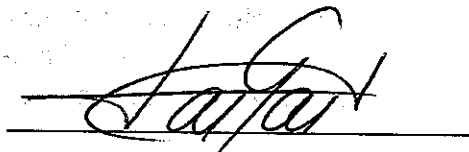
De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

Cordialmente,



JORGE BERNARDO GOMEZ RODRIGUEZ
Gerente de Proyectos o Funcional Código G2; Grado 09, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. - Sistemas de Información y Tecnología.



JAIME GARCIA MENDEZ
Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno

Preparó: Bibiana Andrea Alvarez Rivera/ Experto G3/06 Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

BA